

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dieciocho (18) de noviembre de dos mil
veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo
solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el
artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea el
parte demandado con el Banco de Occidente sucursal Aguachica
Cesar. Oficiése indicando para el efecto, lo previsto en el numeral 10
del artículo 593 ibidem, limitando la anterior medida a la suma de
\$32.000.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO

Juez